

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0000028

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "PINTURAS CONDOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION Y INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PINTURAS CONDOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de diciembre de 1993, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendencia de Compañías de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Bandejas, mediante Resolución 94.1.1.1.

0709

29 MAR 1994

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 057, el 12-05-1994.

2.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija en S/.14.000'000.000,00.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- el capital de la compañía se aumenta en la suma de S/.5.000'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/.7.000'000.000,00.

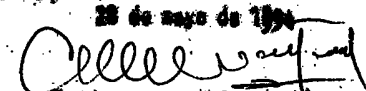
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por reserva legal S/.300'000.000,00, por Reserva facultativa S/.2.000'000.000,00 y por reserva por revalorización del patrimonio S/.3.500'000.000,00.

5.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Tercero y Décimo Primero, los mismos que dirán: "ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de SIETE MIL MILLONES DE SUQUES (S/.7.000'000.000,00) que está representado por SIETE MIL MILLONES (7.000'000.000) DE ACCIONES ordinarias y nominativas de UN SUQUE (S/.1,00) de valor cada una...Se establece un capital autorizado de la compañía de CATORCE MIL MILLONES DE SUQUES (S/.14.000'000.000,00)." "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO, DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General y dirigida y administrada por el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Directorio y el Gerente General; el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General ejercerán separada e independientemente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.

Quito,

28 de mayo de 1994


Dr. Victor Cavallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO